

**ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN
MUJERES POR AFRICA Y LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ****REUNIDOS**

De una parte, D^a M^a Jesús Blasco Blanco, con DNI nº 16014191G, en su condición de Directora General de la Fundación Mujeres por África (en adelante, la “FMxA”) inscrita en el Registro de Fundaciones con el nº 1031, con CIF nº G86367547 y con domicilio a estos efectos en el Paseo de la Castellana, nº144 de Madrid, actuando en representación de la FMxA en virtud de la Escritura Pública otorgada ante el Notario de Madrid, D. Tomás Pérez Ramos, el día 16 de enero de 2025 con el número de protocolo trescientos doce.

De otra parte Dña. Margarita Vallejo Gírvés, Vicerrectora de Posgrado, Formación Permanente y Extensión Universitaria de la Universidad de Alcalá (en adelante UAH), con CIF Q2818018J y domicilio en Plaza de San Diego s/n, 28801 Alcalá de Henares (Madrid), en nombre y representación de la misma y en ejercicio de las competencias por delegación del Sr. Rector Magnífico de esta Universidad en virtud de la Resolución de fecha 29 de marzo de 2022 (BOCM de 21 de abril de 2022).

En adelante, las entidades firmantes del presente convenio específico se denominarán conjuntamente como las **Entidades colaboradoras**.

MANIFIESTAN

De conformidad con lo expuesto y convenido en el CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN MUJERES POR AFRICA Y LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ suscrito con fecha de 2 de junio de 2023, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, se realiza la siguiente ADENDA modificando el convenio específico mencionado solo en las partes estipuladas en las cláusulas SEGUNDA, CUARTA y SEXTA en el siguiente sentido:

En dónde se indicaba:

SEGUNDA.- Obligaciones de la Universidad de Alcalá

La **UAH**, en desarrollo del presente Convenio, se compromete a asumir el coste de una beca de Estudios de Posgrado (*Máster Universitario en Comunicación Intercultural, Interpretación y Traducción en los Servicios Públicos*) para estudiantes africanas durante el curso académico 2023-24. Dicha beca incluirá:

1/4

Código Seguro De Verificación	KjP2+wYuxFm20xdjt1XMLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Margarita Vallejo Gírvés - Vicerrector/a de Posgrado, Formación Permanente y Extensión Universitaria	Firmado	20/05/2025 16:34:33
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/KjP2%2BWYuxFm20xdjt1XMLw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- I. Matrícula del curso para una estudiante africana cumpliendo los requisitos propios del Máster, tanto de ingreso como de cupo. Se incluyen:
 - a. Precio del crédito en primera matrícula de estudiantes extranjeros que no pertenecen a la UE.
 - b. Tasas de secretaría de alumnos.
 - c. Expedición del título de Máster.
- II. Cobertura de costes de un billete de ida y vuelta gestionado por la UAH.
- III. Seguro de Asistencia Sanitaria obligatorio.
- IV. Alojamiento y manutención en régimen de pensión completa en residencia de estudiantes de la Universidad de Alcalá durante la duración del Máster.

El coste de las ayudas que se concedan en **concepto de matrícula** se imputará en la partida presupuestaria 30170Z000.422D.481.13. El importe correspondiente a este apartado no podrá exceder de 6.000 €.

El coste de las ayudas que se concedan en **concepto de cobertura de billete de ida y vuelta** y **Seguro de Asistencia obligatorio** se imputará en la partida presupuestaria 30180K000.422D 481.26. El importe correspondiente a este apartado no podrá exceder de 3.000 €.

El coste de las ayudas que se concedan en **concepto de alojamiento y manutención en régimen de pensión completa** se imputará en la partida presupuestaria 30600D069.422D.481.16. El importe correspondiente a este apartado no podrá exceder de 10.000 €.

CUARTA.- Obligaciones de la beneficiaria

- Se deberá matricular a tiempo completo y en todas las asignaturas del plan de estudios objeto de este convenio.
- Superar en primera matrícula los créditos que conforman el estudio, en caso contrario, perderá la condición de becaria.

SEXTA.- Vigencia del Convenio

El presente convenio estará vigente y producirá todos sus efectos durante el curso académico 2023-24. Las partes podrán, en cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia del convenio, y por acuerdo unánime que en todo caso deberá constar por escrito, prorrogar sus efectos por un periodo de hasta cuatro cursos académicos.

No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá denunciar el convenio con un mínimo de nueve meses de antelación al inicio de cada curso académico, comprometiéndose en tal caso a finalizar las actuaciones en curso no perjudicando en modo alguno a los estudiantes.

Se debe indicar:

SEGUNDA.- Obligaciones de la Universidad de Alcalá

Código Seguro De Verificación	KjP2+wYuxFm20xdjt1XMLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Margarita Vallejo Givés - Vicerrector/a de Posgrado, Formación Permanente y Extensión Universitaria	Firmado	20/05/2025 16:34:33
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/KjP2%2BWYuxFm20xdjt1XMLw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La **UAH**, en desarrollo del presente Convenio, se compromete a asumir el coste de una beca de Estudios de Posgrado (*Máster Universitario en Comunicación Intercultural, Interpretación y Traducción en los Servicios Públicos*) para estudiantes africanas durante el curso académico 2025-26. Dicha beca incluirá:

- I. Matrícula del curso para una estudiante africana cumpliendo los requisitos propios del Máster, tanto de ingreso como de cupo. Se incluyen:
 - a. Precio del crédito en primera matrícula de estudiantes extranjeros que no pertenecen a la UE.
 - b. Tasas de secretaría de alumnos.
 - c. Expedición del título de Máster.
- II. Cobertura de costes de un billete de ida y vuelta gestionado por la UAH.
- III. Seguro de Asistencia Sanitaria obligatorio.
- IV. Alojamiento y manutención en régimen de pensión completa en residencia de estudiantes de la Universidad de Alcalá durante la duración del Máster.

El coste de las ayudas que se concedan en **concepto de matrícula, cobertura de billete de ida y vuelta, y manutención en régimen de pensión completa y Seguro de Asistencia obligatorio** se imputará en la partida presupuestaria 30180J000. 422D 481.05. El importe correspondiente a este apartado no podrá exceder de 9.000 €.

El coste de las ayudas que se concedan en **concepto de alojamiento** se imputará en la partida presupuestaria 30600D069.422D.481.16 contabilizándose el gasto dentro de la convocatoria de Becas Miguel de Cervantes. El importe correspondiente a este apartado no podrá exceder de 3.000 €.

CUARTA.- Obligaciones de la beneficiaria

- Realizar la solicitud de Beca Cervantes en la plataforma del Banco de Santander: <https://app.santanderopenacademy.com/es/program/xxii-programa-becas-miguel-de-cervantes-uah-2025-26-estancia>
- Se deberá matricular a tiempo completo y en todas las asignaturas del plan de estudios objeto de este convenio.
- Superar en primera matrícula los créditos que conforman el estudio, en caso contrario, perderá la condición de becaria.

SEXTA.- Vigencia del Convenio

El presente convenio estará vigente y producirá todos sus efectos durante el curso académico 2025-26. Las partes podrán, en cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia del convenio, y por acuerdo unánime que en todo caso deberá constar por escrito, prorrogar sus efectos por un periodo de hasta tres cursos académicos.

No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá denunciar el convenio con un mínimo de nueve meses de antelación al inicio de cada curso académico.

Código Seguro De Verificación	KjP2+WYuxFm20xdjt1XMLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Margarita Vallejo Givés - Vicerrector/a de Posgrado, Formación Permanente y Extensión Universitaria	Firmado	20/05/2025 16:34:33
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/KjP2%2BWYuxFm20xdjt1XMLw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman la presente adenda de manera electrónica.

**POR LA FUNDACIÓN MUJERES
POR ÁFRICA**

POR LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

Dña. M^a Jesús Blasco Blanco

Dña. Margarita Vallejo Girvés

4/4

Código Seguro De Verificación	KjP2+wYuxFm20xdjt1XMLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Margarita Vallejo Girvés - Vicerrector/a de Posgrado, Formación Permanente y Extensión Universitaria	Firmado	20/05/2025 16:34:33
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/KjP2%2BWYuxFm20xdjt1XMLw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

